

Expediente: 7/25

Carátula: MENA JOSE NORBERTO C/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VETURA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - VETURA, JUAN SALVADOR-DEMANDADO

20284963211 - MENA, JOSE NORBERTO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 7/25



H3080090982

Civil CJM

AUTOS: MENA JOSE NORBERTO c/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°7/25.-

Monteros, 18 de febrero de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 13/02/25 realizada por el Dr. Suarez Hernán Patricio:

Téngase por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al compareciente Sr. Mena José Roberto, por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Suarez Hernán del Valle, con domicilio legal constituido en casillero digital N°20284963211. Désele intervención de Ley.

2- Ténganse presentes los pagos en concepto de Bono ley N° 6.059 por \$23.035, Tasa por presentación de juicio por \$700 y de Tasa proporcional de juicio por \$12.484,74.

3- **NOTIFÍQUESE** al letrado Suarez, a fin de que en el plazo de ley, de cumplimiento con el pago de los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

4- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

5- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante, a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncien podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

6- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe secretaria a tal efecto.**

7- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Comuna Rural de Los Sosa, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

8- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC

9- Conforme Acordada CSJT N° 381/16: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Soldado Maldonado, en relación a los inmuebles ubicados en: **a-** camino vecinal - Los Sosa - Monteros, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 45.640; Circ. I; Sec. H; L: 76; Parc. 109; Mat. Cat: 21302, Inscripción en el Registro Inmobiliario de la Pcia a nombre de: VETURA JOSE ANTONIO Y VETURA JUAN SALVADOR - LETRA: M - NRO: 11484; **b-** camino vecinal - Los Sosa - Monteros, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 45.626; Circ. I; Sec. H; L: 76; Parc. 107; Mat. Cat: 21304, Empadronado en la D.G.C.T a nombre de: ROCHA BENJAMIN; **c-** camino vecinal - Los Sosa - Monteros, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 41.919; Circ. I; Sec. H; L: 76; Parc. 110A; Mat. Cat: 21303, Inscripción en el Registro Inmobiliario de la Pcia a nombre de: BETURA JOSE ANTONIO - LETRA: M - NRO: 11887, Superficie: 4 Has. 5415,0244 m2; durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese oficio al Juzgado de Paz de Soldado Maldonado** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. A tal fin: Ofíciase a la Comisaria de la jurisdicción que corresponda.

10- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.